

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintitrés

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720210049400

A fin de proveer el impulso procesal pertinente, una vez revisadas las documentales que anteceden, se DISPONE:

1. Obre en autos la gestión de notificación al demandado CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A. citación art. 291 y aviso art. 292 del CGP. conforme la entrega verificada a través de la empresa de correos URBAN¹ (arts. 291 y 292 del CGP. conc. art. 8° de la ley 2213 de 2022.

2. Para todos los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que se encuentra notificada la parte demandada por aviso quien guardo silencio conforme la constancia secretarial que antecede cons. 16.

3. Se pone en conocimiento el informe de depósitos judiciales cons. 17

6. En firme vuelvan las diligencias al despacho para el impulso procesal consiguiente.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ C05

Código de verificación: **4a83942208de34dd1e1ea0f9522c5da84fe7e037fed4ae3ea214e13818eb6d5f**

Documento generado en 25/04/2023 08:46:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>